ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA FORMATO SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	Código: FOR-CE-003 Versión: 0 Fecha: Memo INT 2019008916 – 08/02/2019 Página: 1 de 1

Esta solicitud debe ser remitida por correo electrónico a: solicitudesoac@sdis.gov.co

FECHA:	13/04/2020	**RADICADO No.:**	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA		
OBJETIVO COMUNICATIVO:	Aviso Administrativo Resolución Nº 009 INGRESO Apoyo Económico tipo B del 26 de marzo de 2020 en la pagina Web		

1. Marque con una X cuál es su requerimiento:

A. Comunicación Interna

Correo interno / Mailling		Carteleras		Otros: _____		
Wallpaper		Impresos y/o publicaciones				
Publicación en Intranet (indique la ruta de publicación)	X					

B. Comunicación Externa

Convocatoria de medios		Free press y acompañamiento a medios		Otros: _____		
Comunicado de prensa						
Publicación en página WEB (indique la ruta de publicación)						

C. Asesoría en Eventos

Lugar y Fecha del evento:		
Con presencia de Alcalde y/o Secretaria.		*Describa el apoyo a solicitar:*
Con presencia de algún otro Directivo.		
Presentador y/o maestro de ceremonia.		
Préstamo de sonido.		
Eventos de otro tipo, ej.: actividades lúdicas, recreativas, académicas etc.		

D. Acciones Audiovisuales / Campañas

Diseño de campañas*		Fotografía		Revisión de piezas		
Video*		Redes Sociales		Diseño de piezas comunicativas**		

(*) Para estos ítems deben diligenciar el formato brief y adjuntarlo (**) Para este ítem se deben enviar textos finales en una hoja word

2. Solicitante

Nombre de quien realiza la solicitud:	CLAUDIA PATRICIA VARGAS	Firma: CLAUDIA PATRICIA VARGAS	Fecha sugerida para la entrega del producto solicitado:
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:cvargasp@sdis.gov.	
Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o jefe del área solicitante:	VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS Subdirector local para la Integración Social Santa Fe y La Candelaria		

3. Espacio para ser diligenciado únicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones

Fecha de recibido:

Fecha de entrega:

Recuerde:

La divulgación en intranet, correo interno, wallpaper y página web debe ser enviada a la OAC, con un plazo mínimo de 3 días hábiles, antes de la fecha de publicación.
Cualquier otro tipo de requerimiento tiene un plazo de ejecución mínimo de 10 días hábiles.
No se reciben formatos sin diligenciar en su totalidad y sin el contenido.
Tener presente que el tiempo en días corre a partir de la entrega correcta de todos los insumos, textos editables y solicitud diligenciada correctamente.
De acuerdo con los compromisos establecidos, usted recibirá un correo con la propuesta de diseño requerido; deberá revisar, solicitar cambios si hace falta y aprobar la pieza comunicacional; si después de 3 revisiones no se ha conseguido el producto deseado, se requiere diligenciar una nueva solicitud y empezar el proceso.
Los tiempos promedio están sujetos a la programación de trabajos previamente recibidos. No se incluyen los tiempos de revisión y aprobación.

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

EL SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE Y LA CANDELARIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las concedidas por el Articulo 1 de la Resolución 1085 del 28 de julio de 2016 y por el Articulo 2 de la Resolución 2258 del 21 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que "*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*"

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

Que la Resolución Nº 1085 de 2016, estableció en su ***"ARTÍCULO 1. DELEGAR*** *en los Subdirectores Locales para la Integración Social la responsabilidad para autorizar el ingreso, traslado de Submodalidad, cambio de modalidad o proyecto, bloqueo, levantamiento de suspensión y egreso de las personas mayores del proyecto 1099- "Envejecimiento Digno, Activo, Feliz" que desarrolla entre otras la modalidad del subsidio a la demanda a través del cual las personas mayores vinculadas al proyecto reciben mensualmente un apoyo económico…".* Lo anterior, por medio del servicio de "Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado".

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales, así:

*"**ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA:** Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social.*

***ARTÍCULO SEGUNDO. – DOCUMENTO TÉCNICO DE CRITERIOS:** el documento técnico referido en el artículo anterior, hace parte integral del presente acto administrativo..."*

Que la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018 *"Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social"*, establece:

*"...**ARTÍCULO CUARTO. –TRANSICIÓN:** para garantizar los derechos de los(as) participantes que ingresaron a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, bajo criterios establecidos en la Resolución No 764 del 11 de julio de 2013 y que actualmente se encuentran en estado de "En Atención", "Suspendido" y/o en lista de espera en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-, se establece un periodo de transición de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo.*

El mecanismo de transición para cada servicio en particular, se encuentra descrito en el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría.

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución
"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

Que el Documento Técnico de Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece el mecanismo de transición para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, así:

"2. SERVICIO: DESARROLLO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES CON APOYO ECONÓMICO.

Modalidad: Apoyos económicos Tipo A, B, B Desplazados y C

A partir de la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que adopta el presente documento, las personas mayores continuarán siendo atendidas a través del servicio "Apoyos Económicos" en los Tipos A, B, B Desplazados y C.

La Secretaría Distrital de Integración Social, se establece un periodo de transición de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la expedición del presente acto administrativo, el cual le es aplicable a las personas mayores que se encuentren como participantes del servicio y a las personas mayores que a esta misma fecha se encuentran registrados en la lista de espera (solicitantes de servicio e inscritos) en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios –SIRBE-.

Condiciones:

Ingreso al servicio Apoyos Económicos de personas mayores que realizaron solicitud antes de la expedición del acto administrativo que adopta los nuevos criterios de focalización, priorización, egreso y restricciones: *Para estos ingresos se tendrán en cuenta las personas mayores que están registradas en el Sistema de Información - SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos), a la fecha de entrada en vigencia del acto administrativo que acoge este documento:*

Durante la vigencia del periodo de transición ingresaran al servicio las personas mayores que a través de la herramienta de priorización (rejilla) cumplan con los criterios de identificación y priorización establecidos en la Resolución 764 de 2013, y a quienes se les verifique el cumplimiento de los criterios mediante visita domiciliaria previo al ingreso al servicio de acuerdo con la disponibilidad de cupos que se generan mensualmente en cada localidad.

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

Nota Aclaratoria: *las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior a 43.63, pero se encuentren en situación de vulnerabilidad social y económica, continuaran siendo atendidos en el servicio..."*

Que mediante Resolución No. 2415 del 13 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición.

Que mediante Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019 *"Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicaci6n de la lista de espera de personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018",* la Secretaría Distrital de Integración Social prorroga el periodo de transición para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales, que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018.

Que la Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019, establece en Articulo 2 *"**INGRESO DE PERSONAS MAYORES REGISTRADAS EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C**. Ingresar al servicio a las personas registradas hasta el 13 de junio de2018 en el Sistema de Informaci6n y Registro de Beneficiarios – SIRBE-en la modalidad Identiflcaci6n de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos)/Lista de Espera, que cumplan con los criterios establecidos en la Resoluci6n 764 de 2013 evidenciando un estado de vulnerabilidad social.*

Que mediante Resolución 2126 del 29 de octubre de 2019, por la cual se modifica el Artículo 1 de la Resolución 1211 del 14 de junio de 2019 el cual quedara así:*" Extender hasta el 30 de diciembre el período de transición establecido en el artículo 4 del Resolución de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social," y prorrogado por la Resolución No. 2415 del 13 de diciembre de 2018; para los hogares y las personas participantes de los servicios y Apoyos de la Secretaria que se encuentran ubicados en los territorios rurales del Distrito Capital y para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018"*

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

El ingreso al servicio de las personas mayores las que se refiere el presente artículo, se realizara dependiendo de la disponibilidad de cupos por localidad, respetando el orden de priorización y hasta agotar la lista de espera.

Una vez realizado el ingreso, estas personas permanecerán en el servicio, aun no cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en la Resolución 825 de 2018 y si persiste la situación de vulnerabilidad social que generó su ingreso".

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 1211 del 14 de junio de 2019, la validación de condiciones realizada a las personas mayores que se encuentran en la modalidad de Identificación de personas mayores (solicitantes de servicio e inscritos)/Lista de Espera, para ingreso al Proyecto 1099 *"Envejecimiento digno, activo y feliz"*, Servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"* se efectuó conforme los criterios de Identificación y Priorización establecidos en las Resolución 0764 del 11 de Julio de 2013, anexo del 20 de octubre de 2015:

	CRITERIOS DE IDENTIFICACION
1	Tener como mínimo tres años menos de la edad que rija para adquirir el derecho a la pensión de vejez de los afiliados al Sistema General de Pensiones.
2	Tener nacionalidad colombiana
3	Habitar en Bogotá Distrito Capital.
4	Residir en la localidad donde se solicita el servicio (aplica únicamente para el subsidio tipo C).
5	No recibir pensión o subsidio económico.
6	Persona mayor que vive sola y sus ingresos mensuales no superen el medio salario mínimo legal mensual vigente - SMMLV. Persona mayor que vive con su familia y al dividir el total de los ingresos familiares en el número de integrantes, el resultado no supere medio salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV., por persona.
7	No ser propietario de más de un bien inmueble, salvo que estos sean improductivos.

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN	
1	Persona con mayor edad entre las personas mayores solicitantes.
2	Mayor tiempo de antigüedad en solicitud de servicio.
3	Persona Mayor que se encuentre en riesgo de violencia (física, sexual, psicológica, económica, negligencia o abandono) o que sea remitida por entidades judiciales y de control por cualquiera de estos casos.
4	Persona mayor con niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad u otras personas mayores que dependan económicamente de ella.
5	Mayor nivel de dependencia relacionada con las actividades de la vida diaria (AVD)
6	Persona mayor víctima del conflicto armado.
7	Persona mayor residente en hogar geriátrico o gerontológico sin redes de apoyo familiar y sin ingresos para cubrir los gastos de manutención.
8	Persona mayor afro-descendiente: negro, raizal, palanquero-a, raizal, indígena, ROM.
9	Tener el menor puntaje de SISBEN entre las personas mayores solicitantes del servicio.
10	Persona mayor habitante de calle o que por situación socioeconómica, se vea obligado a dormir en espacios no habitacionales o paga diarios.
11	Persona mayor con enfermedad terminal o de alto costo
12	Persona mayor en ejercicio de prostitución en calle

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe y La Candelaria del 19 de marzo de 2020, se estudiaron las novedades de Ingreso presentadas en el Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz", servicio de ***"Apoyos Económicos Tipo B, B Desplazado"***, en los cuales se incluyeron los casos relacionados a continuación:

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe, se acogen las recomendaciones efectuadas para el INGRESO al *servicio "Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazados"*, de las personas relacionadas con anterioridad

Que en las actas de la mesa Técnica del COLEV de la Localidad de Santa Fe, No 02 del 19 de marzo 2020, se incorporó los soportes de cada novedad de ingreso descrita anteriormente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **EGRESO** a partir del 26 de marzo de 2020 de las personas mayores del Proyecto *1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz"* servicio *"Apoyos Económicos Tipo A, B y B Desplazado"*, que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACION QUE MOTIVA EL INGRESO
1	51579769	CEPEDA PEÑA	MARTHA ISABEL	CUMPLE CRITERIOS
2	51770354	RODRIGUEZ GOMEZ	FANNY YOLANDA	CUMPLE CRITERIOS

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACION QUE MOTIVA EL INGRESO
1	51579769	CEPEDA PEÑA	MARTHA ISABEL	CUMPLE CRITERIOS
2	51770354	RODRIGUEZ GOMEZ	FANNY YOLANDA	CUMPLE CRITERIOS
3	19113710	RAMIREZ JIMENEZ	ALFONSO	CUMPLE CRITERIOS
4	14223368	GUZMAN GUTIERREZ	LUIS HERNANDO	CUMPLE CRITERIOS
5	39696866	RUIZ DIAZ	LUZ MARINA	CUMPLE CRITERIOS
6	19191259	CUESTA FERNANDEZ	ALVARO	CUMPLE CRITERIOS
7	51733305	ACERO PRIETO	MARIA IGNACIA	CUMPLE CRITERIOS
8	1026295369	CORDOBA TORRES	MARIA ROSARIO	CUMPLE CRITERIOS
9	41759873	JIMENEZ	MARIA TERESA	CUMPLE CRITERIOS

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

3	19113710	RAMIREZ JIMENEZ	ALFONSO	CUMPLE CRITERIOS
4	14223368	GUZMAN GUTIERREZ	LUIS HERNANDO	CUMPLE CRITERIOS
5	39696866	RUIZ DIAZ	LUZ MARINA	CUMPLE CRITERIOS
6	19191259	CUESTA FERNANDEZ	ALVARO	CUMPLE CRITERIOS
7	51733305	ACERO PRIETO	MARIA IGNACIA	CUMPLE CRITERIOS
8	1026295369	CORDOBA TORRES	MARIA ROSARIO	CUMPLE CRITERIOS
9	41759873	JIMENEZ	MARIA TERESA	CUMPLE CRITERIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo Código.

RESOLUCIÓN Nº 009 DE 2020

Continuación de la resolución

"Por la cual se autorizan los Ingresos al Proyecto 1099 "Envejecimiento Digno, Activo y Feliz" servicio *"Apoyos Económicos Tipo B y B Desplazado"*

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la–el Subdirector-a Local de Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días de marzo de 2020

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local Para La Integración Social de Santa Fe-Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos
Revisó: Dra. MARIA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ .Abogada Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030768
Fecha: 2020-04-06 09:31:21
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: MARTHA ISABEL CEPEDA PEÑA
Asunto: MARTHA ISABEL CEPEDA PEÑA
Folios: 1 Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:
MARTHA ISABEL CEPEDA PEÑA
C.C 51579769
DG 4 Nº 7-42 Este
Localidad de Santa Fe
Barrio Laches
Código Postal.110321
Teléfono: 3142039724
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 Nº 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS SLIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030767
Fecha. 2020-04-06 09:30:22
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: FANNY YOLANDA RODRIGUEZ GOME
Asunto: FANNY YOLANDA RODRIGUEZ GOMEZ
Folios: 2 Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:
FANNY YOLANDA RODRIGUEZ GOMEZ
C.C 51770354
CL 3A BIS N° 3A-21 Este
Localidad de Santa Fe
Barrio El Guavio
Código Postal.110321
Teléfono: 3004467766
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS SLIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030762
BOGOTÁ Fecha: 2020-04-06 09:23:49
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INTEGRACION
Destino: ALFONSO RAMIREZ JIMENEZ
Asunto: ALFONSO RAMIREZ JIMENEZ
Folios: Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señor:
ALFONSO RAMIREZ JIMENEZ
C.C 19113710
KR 3 Este Nº 2D-27
Localidad de Santa Fe
Barrio Lourdes
Código Postal.110321
Teléfono: 3163827447
Ciudad.

Respetado señor:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS SLIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030761
Fecha: 2020-04-06 09:22:57
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: LUIS HERNANDO GUZMAN GUTIERR
Asunto: LUIS HERNANDO GUZMAN GUTIERREZ
Fol: Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señor:
LUIS HERNANDO GUZMAN GUTIERREZ
C.C 14223368
KR 1 Nº 3A-64
Localidad de Santa Fe
Barrio Lourdes
Código Postal.110321
Teléfono: 3125555782
Ciudad.

Respetado señor:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS SLIS

RAD:S2020030766
BOGOTÁ Fecha: 2020-04-06 09:28:08
Codigo Dep: SDIS.12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: LUZ MARINA RUIZ DIAZ
Asunto: LUZ MARINA RUIZ DIAZ
Fol: Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:
LUZ MARINA RUIZ DIAZ
C.C 39696866
KR 7B Este Nº 9A-46
Localidad de Santa Fe
Barrio San Francisco Rural
Código Postal.110321
Teléfono: 3143489919
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS SLIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030760
Fecha: 2020-04-06 09:21:33
Codigo Dep: SDIS.12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: ALVARO CUESTAS FERNANDEZ
Asunto: ALVARO CUESTA FERNANDEZ
Fol: Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señor:
ALVARO CUESTA FERNANDEZ
C.C 19191259
CL 1 B Nº 1A-23
Localidad de Santa Fe
Barrio El Triunfo
Código Postal.110321
Teléfono: 3167134354
Ciudad.

Respetado señor:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS SLIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030765
Fecha: 2020-04-06 09:27:14
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: MARIA IGNACIA ACERO PRIETO
Asunto: MARIA IGNACIA ACERO PRIETO
Folios: 0 Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:
MARIA IGNACIA ACERO PRIETO
C.C 51733305
CL 2 A Este N° 6A-16
Localidad de Santa Fe
Barrio El Rocio
Código Postal.110321
Teléfono: 3208678448
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS SLIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030764
Fecha: 2020-04-06 09:26:18
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: MARIA ROSARIO CORDOBA TORRES
Asunto: MARIA ROSARIO CORDOBA TORRES
Fl: Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:
MARIA ROSARIO CORDOBA TORRES
C.C 1026295369
KR 6 A Nº 33-81
Localidad de Santa Fe
Barrio La Merced
Código Postal.110311
Teléfono: 3214351356
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 Nº 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS, COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS SIS

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

RAD:S2020030763
Fecha: 2020-04-06 09:25:31
Codigo Dep: SDIS 12440
Remite: SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ
Destino: MARIA TERESA JIMENEZ
Asunto: MARIA TERESA JIMENEZ
Fol: Anexos: 0

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCION LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA
SERVICIO SOCIAL APOYOS ECONOMICOS

Código: 12330

Bogotá D.C, 06 de abril 2020

Señora:
MARIA TERESA JIMENEZ
C.C 41759873
TV 2 A Nº 1F-30
Localidad de Santa Fe
Barrio Atanasio Girardot
Código Postal.110321
Teléfono: 3213778691
Ciudad.

Respetada señora:

De manera atenta, me permito informar que ha sido emanado acto administrativo No.009 del 26 de marzo de 2020 por medio de la cual se decide el estado **EN ATENCION** del Apoyo Económico tipo B.

En consecuencia debe presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, en las instalaciones de la Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, ubicada en la Carrera 2 N° 4-10 barrio Lourdes y número de teléfono 3808331 Ext 52016 en el horario de 7:00 a.m., a 4:30 p.m., con el propósito de notificarse personalmente del acto administrativo en mención.

Cordialmente,

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria

PROYECTO: CLAUDIA PATRICIA VARGAS. COORDINADORA DEL SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS SLIS

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a las siguientes personas:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	SITUACION QUE MOTIVA EL INGRESO
1	51579769	CEPEDA PEÑA	MARTHA ISABEL	CUMPLE CRITERIOS
2	51770354	RODRIGUEZ GOMEZ	FANNY YOLANDA	CUMPLE CRITERIOS
3	19113710	RAMIREZ JIMENEZ	ALFONSO	CUMPLE CRITERIOS
4	14223368	GUZMAN GUTIERREZ	LUIS HERNANDO	CUMPLE CRITERIOS
5	39696866	RUIZ DIAZ	LUZ MARINA	CUMPLE CRITERIOS
6	19191259	CUESTA FERNANDEZ	ALVARO	CUMPLE CRITERIOS
7	51733305	ACERO PRIETO	MARIA IGNACIA	CUMPLE CRITERIOS
8	1026295369	CORDOBA TORRES	MARIA ROSARIO	CUMPLE CRITERIOS
9	41759873	JIMENEZ	MARIA TERESA	CUMPLE CRITERIOS

LA SUBDIRECTORA LOCAL DE SANTA FE Y LA CANDELARIA

HACE SABER

Que ante la imposibilidad de notificar personalmente y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se pasa por esta vía a realizar la notificación por aviso de Resolución N° 009 **IINGRESO** Apoyo Económico tipo B del 26 de marzo de 2020, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Es importante mencionar, que contra este Acto Administrativo, procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito ante esta Subdirección Local para la Integración Social de Santa Fe y La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 69 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha de Notificación por Aviso a los trece (13) días del mes de abril de 2020.

El presente Aviso se desfijará el veintisiete (27) de abril de 2020 a las 4:30 p.m hora en que termina la jornada en la Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria.

VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS
Subdirector Local Para la Integración Social Santa Fe – La Candelaria

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA VARGAS .Coordinadora de Apoyos Económicos
Revisó: Dra. MARIA CRISTINA GONZALEZ GONZALEZ .Abogada Subdirección Local de Santa Fe y La Candelaria
Aprobó: Subdirector Local de Santa Fe y la Candelaria. DR. VICTOR HUGO VALENZUELA ROJAS